INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

CONTRATO N° 10/2020

Entre el Instituto de Medicina Tropical dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social domiciliada en Avenida Venezuela casi Tte. Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General, Dr. Oscar Merlo, con cédula de identidad N° 589.671, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIMATIC, domiciliada en Rodríguez de Francia e/ Calle 1811, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Eliezer Manuel Caballero, con cédula de identidad N° 2.318.880, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de útiles de oficinas" ID Nº 381.237, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 04/2020, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la Contratación de "Adquisición de útiles de Oficina" ID Nº 381.237, conforme se detalla en el Anexo de la Carta Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.237.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2020 "Adquisición de útiles de oficina" ID Nº 381.237, convocado por el Instituto de Medicina Tropical – Sub UOC Nº 34. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.I.M.T N° 13/2020.

ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2.318.880-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Instituto de Medicina Tropical · Dirección General

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
33	14111531-9999	Libro de Acta	Servimatic	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	65	15.000	975.000
37	14111515-001	Bobinas de papel	Papelera Sta Lucia	Nacional	unidad	unidad	2.000	1.859	3.718.000
									4.693.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuatro millones seiscientos noventa y tres mil.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Instituto de Medicina Tropical.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A
RUC: 2.318.880-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Instituto de Medicina Tropical · Dirección General

Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
contrataciones.imt@mspbs.gov.py

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2020.

ELIEZER MANUEL CABALLERO
SERVIMATIC
PROVEEDOR
ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A
RUC: 2.318.880-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto de Medicina Tropical
Dirección General

DR. OSCAR MERLO
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
CONTRATANTE